



Auto de Sustanciación 088.- Radicación 2019-00012.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Filandia Quindío, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020).-

Vencido como se encuentra el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, estipulado en el Inciso 6º del Artículo 108 del Código General del Proceso y contado después de la Publicación de los Datos requeridos en el Registro Nacional, para el Emplazamiento del demandado **GERMÁN OBANDO ROA**, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00012-00**, el Juzgado dispone la designación del **CURADOR AD-LITEM**, que ha de representarlo.-

Atendiendo los parámetros consagrados en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Defensor de Oficio, al Doctor **EFRÁIN VÁSQUEZ AGUDELO**, Abogado en Ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.530.474** expedida en Armenia Quindío y portador de la Tarjeta Profesional Número **112.256** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Carrera 17 Número 20-27, Edificio "BANCAFÉ" Oficina 614, Celular 3162557981 de la ciudad de Armenia Quindío.-

Entéresele de esta determinación en la forma prevista por el Inciso 1º del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como Defensor de Oficio, debiendo concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, el cual será de manera gratuita, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de la ciudad de Armenia Quindío.-

NOTIFÍQUESE.-



GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez